



## **DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES A IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREAMOS 2022.-**

---

**SANTIAGO,**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°30/2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

**1°** Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

**2°** Que, en el ámbito de sus atribuciones, este Servicio cuenta con el programa "Creamos", que tiene como finalidad formar y acompañar a jóvenes en el desarrollo de habilidades para el liderazgo con impacto comunitario.

**3°** Que, el referido programa se divide en dos etapas, siendo la primera de ellas un "Plan de Formación de Liderazgo Juvenil", que se compone de cursos de formación en línea, mentorías, seminarios formativos y asesorías a la formulación de proyectos. La segunda etapa, consiste en la implementación de proyectos sociales de incidencia juvenil seleccionados, mediante un concurso exclusivo para las personas beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil que hayan participado de sus actividades.

**4°** Que, en tal sentido, y con el fin de cumplir con el objetivo antes descrito, se aprobaron las bases administrativas y técnicas que establecieron los términos y condiciones de la postulación y selección de los proyectos de incidencia juvenil, presentados por jóvenes beneficiarios/as del INJUV, mediante la Resolución Exenta N° 597/2022 del INJUV.

**5°** Que, según lo mandatado en el artículo 16° de las bases antes individualizadas, corresponde designar al personal encargado de evaluar los proyectos postulantes.

**6°** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**En virtud de lo anterior.**

**RESUELVO:**

**1º DESÍGNASE** como miembros de la Comisiones Evaluadoras de Propuestas para el Proceso de selección de proyectos sociales a implementar de cada región, en el marco del “Programa Creamos” 2022, a las personas que a continuación se indican, con su respectiva calidad jurídica que los vincula al Instituto, según lo establecido en el artículo 16º de las bases aprobadas mediante la resolución exenta N° 597/2022 del INJUV:

Región	Integrantes CEP	Cargo	Calidad contractual
Arica y Parinacota	Luis Farías	Apoyo profesional	Contrata
	Iris García	Coordinadora de programas	Honorarios
	Carolina Leiva	Coordinadora Cívico-Social	Honorarios
Tarapacá	Makarena Ruiz	Directora (s)	Contrata
	Daniel Olivares	Coordinador Regional Cívico-Social	Honorarios
	Patricio Aguilar	Profesional DAF	Contrata
Antofagasta	Tamara Jaime Lanyon	DAF Regional	Contrata
	Daniel Antonio Gaete Quezada	Coordinador Regional	Contrata
Atacama	María Carolina Gladic Espejo	Profesional de apoyo	Contrata
	Joshua Domínguez Ortiz	Apoyo Cívico-Social	PNUD
Coquimbo	Rubén Pérez Castillo	Profesional DAF	Contrata
	Eduardo Godoy Cortés	Coordinador Regional Eje Cívico-Social	Honorarios
Valparaíso	Patricio Albornoz Schell	Coordinador Regional Cívico-Social	Honorarios
	Paulina Valdivia Altamirano	Directora Regional	Planta
Metropolitana	Sebastián Orellana Inostroza	Coordinador Regional Programa Creamos	Contrata
	Katherine Aravena Cáceres	Apoyo Cívico-Social	PNUD
O'Higgins	Erika Leiva Calderón	Directora (s)	Contrata
	Javiera Arellano Guerman	Apoyo Cívico-Social	Contrata
Maule	Icela Acevedo Herrera	Directora (s)	Contrata
	Stephania Valdés Fernández	Apoyo Cívico-Social	PNUD
Ñuble	Paulina Vallejos Castro	Coordinado Regional Eje Cívico-Social	Honorarios
	Cristian Espinoza Aedo	Profesional DAF	Contrata
Biobío	Francisco Donoso Quiroz	Coordinador Regional Eje Cívico-Social	Contrata
	Nicolas Ávila Medina	Profesional de apoyo	PNUD
	José Isla Contreras	Profesional de apoyo	PNUD
Araucanía	David Muñoz Lara	Coordinador Desarrollo Cívico-Social	Honorarios
	Natalia Lara Zurita	Profesional de apoyo	Contrata
Los Ríos	Waleska Coronado Ruiz	Encargada OIRS, secretaria	Contrata
	Miguel Baeza Aguilar	Coordinador Regional Eje Cívico-Social	Honorarios
	Claudio Barrientos Winter	Profesional de apoyo	PNUD
Los Lagos	Karina Riffo Toledo	Coordinadora Cívico-Social	PNUD
	Darío Azócar Oyarzun	Coordinador Transforma País	Contrata
Aysén	Génesis Arias Fuentes	Directora Regional (S)	Contrata
	Margarita Albornoz Navarro	Periodista	Contrata
	Lesly Ruíz Ruíz	Encargada Administración y Finanzas	Contrata
Magallanes	Pablo Contreras	Apoyo Cívico-Social	PNUD
	Steffanya Paredes	Coordinadora del Cívico-Social	Honorarios
	Cintha Haase	Coordinadora regional	Contrata
Nivel central	Benjamín Prado Larraín	Coordinador Programa Creamos	Contrata
	Augusto Winter Domínguez	Profesional Programa Creamos	Contrata
	Andrés Lagos Sánchez	Analista Unidad de Rendiciones	PNUD



2° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1593044-cc4fb8 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>